

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 2106** Orden ARM/189/2009, de 21 de enero, por la que se publica la lista de aprobados en las fases de oposición y concurso-oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Orden APA/1437/2008, de 11 de abril.

Finalizadas las fases de oposición y concurso-oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA, convocadas por Orden 11 de abril de 2008 (BOE del 27 de mayo de 2008), del extinguido Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base decimoséptima, de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar las listas de aprobados por orden de puntuación obtenida en las fases de oposición y concurso-oposición, para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA, según anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte o, en su caso, autorización para realizar consulta telemática mediante el Sistema de Verificación de datos de Identidad, manifestada expresamente en el anexo II.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa a Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que figura como anexo IV.

4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Administración del Estado estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Tercero.—Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Sexto.—La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el periodo de prácticas. Los aspirantes seleccionados, por el sistema de promoción interna, podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando con carácter definitivo o mediante adscripción provisional, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de destinos, de conformidad con los artículos 26 y 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La opción de permanecer en el puesto de trabajo que se viniera desempeñando, en el caso de que dicho puesto radique en Administraciones Públicas distintas de la del Estado, se someterá a lo que estas Administraciones convengan al respecto, y en todo caso, la adjudicación de destinos se efectuará por los órganos competentes de estas Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 21 de enero de 2009.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio.

ANEXO I

Relación de aprobados

Por el sistema de promoción interna

N.º Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	RUANO RAMOS, M. JOSÉ	7.863.124	91,06
2	PÉREZ BARBACHANO, M. VALLE	44.614.697	90,00

Por el sistema general de acceso libre

N.º Orden	Apellidos y nombre	DNI	Especialidad	Puntuación
1	PARRA ARRONDO, BEATRIZ	36.140.125	LABORATORIO DE SANIDAD Y GENÉTICA ANIMAL.	52,15
2	DÍEZ GÓMEZ, BEATRIZ	71.933.774	LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS.	51,34
3	BOUZADA REY, JOSÉ ANTONIO	35.315.471	LABORATORIO DE SANIDAD Y GENÉTICA ANIMAL.	50,23
4	MARTÍNEZ GALIANA, MARTA JOSEFA	5.430.192	LABORATORIO DE SANIDAD Y GENÉTICA ANIMAL.	41,11
5	GARCÍA MERCHÁN, MARTA	2.658.053	INSPECCIÓN DE PESCA.	39,13
6	SERRANO SÁNCHEZ, DANIEL	51.063.393	INSPECCIÓN DE PESCA.	38,81
7	ALONSO SÁNCHEZ, BEATRIZ	7.977.253	INSPECCIÓN DE PESCA.	37,33
8	RODRÍGUEZ BONET, JORDI	2.652.666	INSPECCIÓN DE PESCA.	37,18
9	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA	72.880.771	INSPECCIÓN DE PESCA.	35,73
10	CORTÉS FERNÁNDEZ, NATALIA	25.713.192	INSPECCIÓN DE PESCA.	34,74
11	ALMAGRO CORROBLE, JORGE	9.423.044	INSPECCIÓN DE PESCA.	33,91
12	CASTILLO JURADO, ÁNGELES DEL	53.401.769	INSPECCIÓN DE PESCA.	32,60

ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en,
, y documento de identidad o pasaporte número,
 autoriza al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino a consultar telemáticamente mediante el Sistema de Verificación de datos de Identidad los datos referidos a su persona.

La presente autorización se otorga a efectos del nombramiento de funcionario/a de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En a de de

ANEXO III

Don/Doña, con domicilio en,
, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de

Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

ANEXO IV

Don/Doña, con domicilio en
....., y documento de identidad o pasaporte número,
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

En a de de